



Resolución de Administración N° 043 -2011-OEFA/OA

Lima, 24 AGO. 2011

VISTOS: El Informe N° 075-2011-OEFA/OA-LOG, el Informe Técnico N° 001-2011-OEFA/OA-LOG-CP y el Informe N° 003-2011-OEFA/OA-CONT, por los cuales se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Administración que apruebe la baja física y contable de bienes muebles de propiedad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente; encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, asimismo, el numeral 1.4.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 021-2002-SBN, señala que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y la Baja de los bienes muebles de su titularidad;

Que, la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de la causal que la origina, como entre otras, la causal de pérdida, robo o sustracción, la cual debe sustentarse con la denuncia policial y el Informe que emita la entidad pública, según lo establecido en los numerales 3.1.1, 3.2.1 y 3.2.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 021-2002-SBN;

Que, a través de los Informes del visto y sus antecedentes, se sustenta la aprobación de baja física y contable por la causal de pérdida, robo y sustracción de dos (02) Cámaras Fotográficas Digitales, con códigos patrimoniales 74220897-0007 y 74220897-0006, dos (02) Computadoras Personales Portátiles, con códigos patrimoniales 74080500-0020 y 74080500-0002 y tres (03) Equipos de Posicionamiento - GPS, con códigos patrimoniales 95223186-0013, 95223186-0011 y 95223186-0001;

Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto de administración que apruebe la Baja patrimonial de los bienes muebles precitados, a fin de excluirlos de los registros contables y del inventario mobiliario institucional, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que corresponda, conducentes a la recuperación pecuniaria y/o reposición de los bienes muebles;



Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1.4.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN, y el artículo 29° e inciso c) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja física y contable, por la causal de pérdida, robo o sustracción de los bienes muebles de propiedad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la remisión de copia de la presente Resolución e informes del visto y anexos, dentro de los veinte (20) días calendario de aprobada, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Encargado de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Anexo

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					FECHA DE ADQUIS	CUENTA CTBLE	VALORES AL 30.06.2011 S/	
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	EST			EN LIBROS	DEP ACUM
1	74220897-0007	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	SX120	9126036552	NEGRO	BUENO	08/01/2010	1503.020101	799.00	113.22
2	74220897-0006	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	SX120	9126036548	NEGRO	BUENO	08/01/2010	1503.020101	799.00	113.22
3	74080500-0020	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	A 305 - SP6906R	49223134K	NEGRO	BUENO	13/05/2009	1503.020301	4,752.09	2,475.00
4	74080500-0002	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	A 305 - SP6906R	49223108K	NEGRO	BUENO	13/05/2009	1503.020301	4,752.09	2,475.00
5	95223186-0013	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	118737597	GRIS	BUENO	03/12/2010	1503.020303	1,658.86	82.92
6	95223186-0011	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	118737601	GRIS	BUENO	03/12/2010	1503.020303	1,658.86	82.92
7	95223186-0001	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP 60CSX	118626567	GRIS	BUENO	30/12/2009	1503.020303	2,249.10	337.32

